ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 104
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA CEDER EL USO DE LA CALLE ALEDAÑA AL PARQUE DEL TRICENTENARIO Y ARRENDAMIENTO DE UN SOLAR MUNICIPAL LOCALIZADO EN EL BARRIO MACHUELO (COLINDANTE A LAS VEREDAS DEL LABRADOR) EL 16 DE OCTUBRE DE 2004 A LOS ORGANIZADORES DE UNA ACTIVIDAD PARA EL PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El Partido Popular Democrático solicitó al Municipio Autónomo de Ponce permiso para utilizar las facilidades de la calle aledaña al Parque del Tricentenario entre callejón Comercio y calle Cristina. Así como el predio de terreno al lado del Residencial Gándara para una actividad de pueblo;

POR CUANTO: La actividad propuesta esta pautada para comenzar a las 9:00 a.m. del día 16 de octubre de 2004;

POR CUANTO: La calle aledaña al Parque del Tricentenario entre el callejón Comercio y Cristina es un bien de dominio público mientras que el solar es un bien patrimonial. El artículo 9.001 de la Ley de Municipios Autónomos establece respecto a los bienes patrimoniales que "su venta, permuta, arrendamiento y gravamen sólo podrá efectuarse previa aprobación de la Legislatura mediante Ordenanza o Resolución al efecto, excepto en los casos que otra cosa se disponga en esta Ley".

POR CUANTO: El uso del predio de terreno colindante al Residencial Gándara como área de estacionamiento sería beneficioso en aras de mantener el orden, proteger la seguridad de los asistentes, y afectar lo menos posible el flujo de vehículos por el sector;

POR CUANTO: El solar propuesto por el solicitante como estacionamiento se adquirió mediante compraventa el 1ro de diciembre de 1995. Actualmente la cesión de este predio no está regulada por reglamento;

POR CUANTO: El artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto;

POR CUANTO: El artículo 9.014 de la susodicha Ley establece que el Municipio no puede ceder o donar su propiedad a entidades partidistas;

POR CUANTO: Tras considerar el uso propuesto y tiempo por el cual se solicita el solar se establece un cánon de arrendamiento de $100 Dólares;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar el uso de la calle aledaña al Parque del Tricentenario entre el callejón Comercio y la calle Cristina el 16 de octubre de 2004 desde las 9:00 a.m. Así mismo se autoriza el arrendamiento del terreno localizado entre el Residencial Gándara y las Veredas del Labrador a los organizadores del evento para que sea utilizado como estacionamiento por los asistentes a la actividad. Los organizadores pagarán un cánon de $100 Dólares además de cumplir con todos los requisitos establecidos por la Oficina de Permisos para actividades especiales temporeras incluyendo la limpieza del área y seguridad de la actividad. Los peticionarios se comprometen a asegurar el predio e incluir al Municipio Autónomo de Ponce como asegurado adicional en el seguro de responsabilidad publica correspondiente.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de la firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS ____ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA INTERINA

DCS/drc
Revisado por: BGV

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.104, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA CEDER EL USO DE LA CALLE ALEDAÑA AL PARQUE DEL TRICENTENARIO Y ARRENDAMIENTO DE UN SOLAR MUNICIPAL LOCALIZADO EN EL BARRIO MACHUELO (COLINDANTE A LAS VEREDAS DEL LABRADOR) EL 16 DE OCTUBRE DE 2004 A LOS ORGANIZADORES DE UNA ACTIVIDAD PARA EL PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de octubre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Ruth García	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Los Honorables Enrique Amy, Elioscar Pérez y Enrique Vicéns estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de octubre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***miércoles, 13 de octubre de 2004***, y ésta la firmó el día ***jueves, 14 de octubre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 14 de octubre de 2004***.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs